

Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional
Requisitos para la solicitud

Conforme a lo establecido en la nueva Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, la solicitud de declaración de fiesta de interés turístico deberá ser presentada en la SETUR acompañada de la siguiente documentación, clasificada como preceptiva/obligatoria y valorable, en función de lo dictado en la propia orden.

I.- Fiestas de Interés Turístico Nacional (FITN)

Requisitos preceptivos

1. -Art. 3:

-**Memoria Explicativa** que recoge los puntos exigidos¹ en la Orden, incluido un Plan de difusión.

-Acreditación de que se trata de una **fiesta declarada de Interés Turístico por la CCAA** con al menos cinco años de antigüedad (*Resolución de declaración o publicación en el Boletín de la CA*).

2. -Art. 4: Plan de Difusión que cumpla con:

1.- supone al menos un 10% del total de la financiación de la fiesta (*acreditar con documentos de financiación de la fiesta*).

2.a).- contiene veinte impactos o repercusiones relevantes (con una antigüedad máxima de cinco años) en prensa y medios de comunicación de difusión nacional on line y off line, así como en medios de radio y televisión (*acreditar con copia del impacto y en su caso, certificado del medio*).

2.c).1º- acredita la disposición de página web propia oficial de la fiesta que ha de cumplir los requisitos de prioridad 2 (nivel AA), ha de tener todo su contenido disponible² en castellano y en inglés, además de en la lengua cooficial de la comunidad autónoma (*acreditar a través de enlace*), e incluye:

¹ a) Origen, historia y antigüedad de la fiesta

b) Acreditación de continuidad en el tiempo (no más de 5 años de diferencia entre la celebración de la fiesta)

c) Valor cultural de la fiesta, significación y alcance como atractivo turístico; originalidad y diversidad de los actos de la fiesta.

d) Arraigo de la fiesta en la localidad: estatutos, autorizaciones u otros documentos de asociaciones, peñas o agrupaciones que respalden la fiesta.

e) Existencia en la localidad o en un radio de 50 kilómetros de un de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos para la recepción de visitantes.

f) Acreditación de permisos e informes sobre el cuidado del entorno.

² a) Información general sobre la fiesta.

b) Información sobre alojamientos y servicios turísticos en un radio de cincuenta kilómetros.

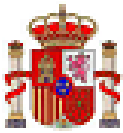
c) Información sobre cómo llegar a la localización donde tiene lugar la fiesta.

d) Información acerca de los eventos y asociaciones relacionados con la fiesta.

e) Contenido multimedia de la fiesta: fotografías y vídeos.

f) Foro y comunidad virtual donde los potenciales asistentes puedan interactuar. (criterio valorable, no preceptivo)

g) Enlaces al contenido relacionado fuera de la propia web, entre los cuales han de estar los enlaces a las comunidades virtuales en redes sociales y contenidos en las enciclopedias virtuales abiertas (wikis) que correspondan a la fiesta (criterio valorable, no preceptivo)



- un *informe* relativo a los parámetros relativos al tráfico de la fiesta dentro del sitio web durante el último año (al menos con el número de visitas, visitantes totales o duración media de la visita).

2.c).2º- un *informe* de posicionamiento en buscadores de internet de la web de la fiesta con, al menos, el número de enlaces directos y el de dominios que tienen enlaces a la misma, así como el tráfico de búsquedas dirigidas a la web y la lista de las palabras clave más utilizadas en dichas búsquedas.

3.-Art. 8:

a)- **Informe favorable de la Comunidad Autónoma** en cuyo territorio tenga lugar la fiesta (*acreditar por documentación*)

b)-**Acuerdo del Pleno** del Ayuntamiento de la localidad donde se celebre (*acreditar por documentación*)

4.-Art. 10:

-No concurrencia de actos que pudieran ser constitutivos de maltrato animal o personal, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden (*Declaración jurada u otra documentación acreditativa*)

Requisitos valorables

Art.4. Plan de Difusión: acciones promocionales: presencia en Internet, se valorará:

2. c).1º: -Que la página web esté asociada a un dominio de internet propio relacionado con la fiesta o bien tenga un alojamiento dentro de la página web de una entidad pública con competencia turística local, regional o autonómica (a través de *enlace*).

-La aportación de *informe* de accesibilidad con la verificación del grado de cumplimiento de los requisitos de prioridad 2 (equivalente a nivel AA) según la norma UNE 139803:2012.

-Que la página web oficial de la fiesta sea adaptable con el fin de que se pueda visualizar correctamente en distintos dispositivos de usuario (teléfonos inteligentes, tabletas, etc.) (se acreditar con *informe de adaptabilidad*).

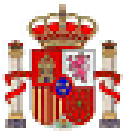
2. c). 3º: -Que la fiesta cuente con perfiles en alguna de las redes sociales más utilizadas (acreditar a través de la presentación de un *informe* con el número de seguidores del perfil, el número de actualizaciones en el último año, así como cualquier indicador de impacto disponible asociado a cada red social que permita valorar el interés que despierta).

-Que los perfiles sociales estén disponibles en varios idiomas, especialmente en inglés, además de en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, en su caso (a través del *enlace*).

Art.4. Plan de Difusión: otros aspectos que también se valorarán:

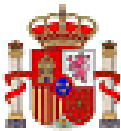
3. a): -Que la difusión contemple países afines a nuestros actuales emisores turísticos, teniendo en cuenta los planes de marketing o de turismo de cada comunidad autónoma (acreditar en el *Plan de difusión vía informe de relación difusión – plan de marketing/turismo CCAA*).

3. b): -Que la fiesta se adecúe a hábitos y motivaciones afines al perfil turístico definido en los planes de marketing de cada comunidad autónoma (acreditar en el *Plan de difusión, vía informe de relación difusión – plan de marketing/turismo CCAA*).



3. c): -Que la duración y el ámbito de la fiesta propicie estancias de larga duración y con hábitos que generen la máxima rentabilidad turística de la zona (*acreditar a través de Informe de perfil de los turistas*).

3. d): -Que el turismo generado con la fiesta propicie hábitos de conducta saludables y refleje una imagen positiva y atractiva del país, favoreciendo un turismo sostenible (*acreditar a través de Informe de perfil de los turistas*).



Fiestas de Interés Turístico Internacional (FITI)

Requisitos preceptivos

1. -Art. 5:

- Acreditación de que se trata de una **fiesta declarada de interés turístico nacional** con al menos cinco años de antigüedad (*Acreditar con Resolución de declaración o publicación en el Boletín de la CA*)

2. -Art. 6:

-**Memoria Explicativa** que recoja los puntos del artículo 3 de la Orden, entre los que se mantiene el Plan de difusión al que se añade las especificidades del Art. 7.

3. -Art. 7: Plan de Difusión que cumpla con estos requisitos:

-Supone al menos un 10% del total de la financiación de la fiesta (*acreditar con documentación preceptiva*)

-a).- Informe o *memoria* que describa en qué medida la fiesta añade valor a la imagen turística de España en el exterior, y el impacto positivo que se estima va a suponer la promoción exterior de la fiesta.

-b).- Al menos un mínimo de diez impactos o repercusiones (con una antigüedad máxima de cinco años) relevantes en prensa y en medios de comunicación internacionales con difusión nacional en sus respectivos países, on line y off line, así como en medios de radio y televisión, de uno o varios países extranjeros, destinados a comunicar el evento fuera del ámbito nacional, cumpliendo los requisitos del Art.7. b) (*acreditar con copia del impacto y, en su caso, certificado del medio*)

-d).- Presencia en internet requerida en el Art. 4.2.c) para las FITN: web propia; informe del tráfico en web de la fiesta; informe de posicionamiento de buscadores en internet. (*Acreditar a través de enlace e informes*)

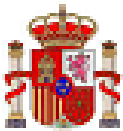
4.-Art. 8:

a)- **Informe favorable de la Comunidad Autónoma** en cuyo territorio tenga lugar la fiesta (*acreditar por documentación*)

b)-**Acuerdo del Pleno** del Ayuntamiento de la localidad donde se celebre (*acreditar por documentación*)

5.-Art. 10:

-No concurrencia de actos que pudieran ser constitutivos de maltrato animal o personal, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden (Declaración jurada u otra documentación acreditativa)



Requisitos valorables

Art.7. Plan de Difusión: acciones promocionales: presencia en Internet, se valorará:

- d). 1º.- Que la página web disponga de versiones en otros idiomas aparte de los obligatorios (español e inglés) (*acreditar mediante enlace*)
- d). 1º.- Que los parámetros de tráfico aportados reflejen el impacto de la página web a nivel mundial (*acreditar mediante informe*)
- d). 2º.- Dentro del *informe* de posicionamiento en buscadores, los resultados tanto en cantidad como en calidad, para las búsquedas realizadas en castellano y en inglés, así como el elevado grado de posicionamiento que refleje dicho informe
- d). 3º.- Disponibilidad de los perfiles en RRSS en otros idiomas, (además de castellano, inglés y lengua cooficial) así como impacto (*acreditar a través de enlace*).

Art.4. Plan de Difusión: otros aspectos que también se valorarán

- 3. a).- Que la difusión contemple países prioritarios en los planes de marketing del Instituto de Turismo de España O.A. (*Acreditar a través del Plan Difusión*)
- 3. b).- Que la fiesta se adecúe a hábitos y motivaciones afines al perfil turístico definido en los planes de marketing del Instituto de Turismo de España O.A. (*Acreditar mediante el Plan de Marketing*)
- 3. c): -Que la duración y el ámbito de la fiesta propicie estancias de larga duración y con hábitos que generen la máxima rentabilidad turística de la zona (*acreditar a través de Informe de perfil de los turistas*).
- 3. d): -Que el turismo generado con la fiesta propicie hábitos de conducta saludables y refleje una imagen positiva y atractiva del país, favoreciendo un turismo sostenible (*acreditar a través de Informe de perfil de los turistas*).